



Cámara de Diputados avaló paridad en la conformación de la Comisión Permanente

Boletín No. 6182

- Modificó los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General

Con la emisión de 439 votos a favor, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló reformas y adiciones a los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General, en materia de paridad para la conformación de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

El dictamen, remitido al Senado de la República para efectos constitucionales, establece que la Comisión Permanente se integrará observando los principios de paridad y máxima representación efectiva, sustentado en los criterios de proporcionalidad y pluralidad.

Además, sustituye “miembros” por “integrantes”, incluye las denominaciones de “diputadas y senadoras”, así como “sustitutas”; elimina la palabra “secreto”, establece que serán designados mediante voto por sus respectivas cámaras al final de cada periodo, y hace mención de “presidencia” en lugar de “presidente” y “secretarías” por “secretarios”.

Precisa que el avance democrático en el país durante las últimas tres décadas, ha dado como resultado la representación de diversas fuerzas políticas en los distintos espacios de poder del Estado como son el Ejecutivo y el Legislativo.

Con ello, abunda, han sido posibles reformas encaminadas a fortalecer el sistema democrático. Hoy, es un imperativo hacer valer el principio de paridad y máxima representación electiva, sustentado en los criterios de proporcionalidad y pluralidad, para garantizar que el debate, las normas y el trabajo parlamentario en su conjunto reflejen las ideas de las mujeres y los hombres que fueron electos para representar a una sociedad plural y cada vez más participativa, la cual demanda igualdad real en el acceso y ejercicio del poder.

Es un avance en esta materia

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (PRD), promotora de la iniciativa, destacó que la democracia es un proceso participativo en donde todas y todos deben estar involucrados y la toma de decisiones dejó de ser hoy un espacio reservado para unos cuantos.



Relató que esta reforma deviene de un juicio que inició, en el cual demandó a esta Cámara, para lograr la consolidación del derecho de las mujeres, a través de sus legisladoras, a ser representadas, las cuales son electas de manera libre, periódica y transparente.

Por ello, al omitir de la integración de un Congreso o Comisión Permanente a un partido político que ya acreditó su legal tenencia al conformarse como grupo parlamentario, se estarían violentando los derechos partidarios o políticos. “El dictamen es un avance en esta materia, al lograr que la Permanente sea por fin paritaria”, añadió.

Paso adelante a la garantía de los derechos de las mujeres

También promovente del proyecto, la diputada Sonia Rocha Acosta (PAN) expresó que la reforma nace de una iniciativa y para que esta Cámara puede atender una determinación del Tribunal del Poder Judicial de la Federación de junio de 2022, en donde se determinó ordenar a la Cámara de Diputados a emitir las reglas necesarias en las que prevea el cumplimiento al principio de paridad en las próximas integraciones de la Comisión Permanente.

Recordó que ese órgano se conforma de 19 integrantes de la Cámara de Diputados y 18 del Senado, durante los periodos de receso de ambas cámaras; por ello, en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se da un acierto y un paso adelante a la garantía de los derechos de las mujeres, en este caso de las legisladoras que “conformamos ambas cámaras”.

Las reformas, subrayó, aplican tanto a las Cámara de Diputados como al Senado de la República. Con su aprobación “damos atención al mandato constitucional sobre el principio de paridad en la integración de los Poderes de la Unión. Hay que hacer efectivo el principio de paridad máxima y representación”.

